16/04/2014

Condenado por portar mochila con artefactos explosivos

El Fiscal Liborio Fajardo Vega, obtuvo una sentencia de condena en contra de Darwin Agustín Toro Arqueros, maestro de la construcción de 34 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de cometer un delito de tenencia ilegal de artefacto incendiario, por el cual le aplicó una pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo.

De acuerdo a la investigación realizada por el Fiscal Gajardo, los hechos investigados se registraron el día 21 de agosto del 2013, alrededor de las 03:30 horas, el imputado junto a otro sujeto fueron sorprendidos en posesión de bombas y artefactos incendiarios los cuales mantenían ocultos en las mochilas que portaban.

En poder el imputado Toro Arqueros, se encontró al interior de su mochila, una pistola de aire comprimido, una botella de vidrio de 300 centímetros cúbicos con la etiqueta Watts, la cual mantenía su tapa metálica perforada y que tenía un trozo de tela color amarillo a modo de mecha, la que mantenía restos de hidrocarburos derivados del petróleo, además dentro de la mochila se encontró un frasco de vidrio con la etiqueta Nescafé, la cual mantenía su tapa plástica perforada y que tenía un trozo de tela color amarillo, a modo de mecha, la que mantenía restos de hidrocarburos derivados del petróleo y, por último, una botella de vidrio de 350 centímetros cúbicos con la etiqueta Pisco campanario, en las mismas condiciones que las anteriores, artefactos que el imputado Toro no podía portar ni poseer.

A su compañero se le encontró una botella de jugo marca andina de 1,5 litros que en su interior mantenía mil centímetros cúbicos de bencina.

El acusado renunció a su derecho a guardar silencio e indicó que el día de los hechos en horas previas estuvo bebiendo y consumiendo droga y que después se encontró con un sujeto de nombre Jaime, el que le pidió que le llevara la mochila, y que el aceptó sin saber que había en su interior.

En el juicio se conoció la pericia química que se desarrolló en Labocar, la cual da cuenta que las botellas analizadas, contenían restos de hidrocarburos.

También declararon los policías que detuvieron a los detenidos el día de los hechos, a los cuales divisaron cargando las mochilas y luegos los siguieron hasta un local comercial de venta de sandwichs, donde al revisar dichas mochilas, pudieron observar su contenido. Al momento de la detención los hombres dijeron que esas mochilas no les pertenecían, pero los dos Carabineros que los siguieron los vieron portándolas.

El tribunal rechazó la teoría alternativa de la defensa, ya que la idea de que el imputado portó una mochila de un tercero sin saber su contenido no fue respaldada por prueba alguna.

En cambio estimó que con la prueba aportada por el acusador se pudo dar por acreditado, tanto el delito como la partcipación que en el mismo cupo al imputado. Por no reunir los requisitos que dispone la ley, no se le concedieron beneficios por lo que deberá cumplir la pena aplicada en forma efectiva.